ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN A TRAVES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Ley Nacional de Cultura 397 de 1997 en su artículo 17 consagra: "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica". De otra parte, el artículo 20 ibídem establece: "artículo 20: Difusión y promoción: se promoverá sin distingos de ninguna clase la difusión y promoción de todas las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales y otros eventos de carácter cultural."

Con el propósito de seguir fortaleciendo la Cultura, el Turismo y promover la reactivación económica de nuestro municipio se hace necesaria la celebración de las Ferias y Fiestas en su versión "**XIII FESTIVAL DE LA PALMA REAL Y EL IV REINADO DEPARTAMENTAL DE LA ARTESANÍA Y EL SOMBRERO**" que es un eje central de promoción Turística, que se convierte en un evento cultural y recreativo con tradiciones en el municipio del Guamo por muchos años.

Que en desarrollo de tales actividades que se pretenden realizar, a más de lo citado, se busca generar atracción turística y cultural a propios y a quienes visitan el municipio mejorando la economía del municipio.

Se trata de una oportunidad que tiene el municipio para promocionar el turismo e incentivar la participación de propios y extraños, a través de eventos culturales y de integración social para el aprovechamiento del tiempo libre en compañía de los padres, familiares y amigos.

A través de estas actividades de integración, se contribuye a la participación y organización de eventos que contribuyen al mejoramiento de la economía del municipio y, por ende, el beneficio de todos los sectores comerciales existentes en el mismo, máxime que dentro de plan de desarrollo municipal la promoción del desarrollo turístico, los eventos y actividades turísticas de tradición cultural se convierte en un proceso de integración de la comunidad guamuna.

La celebración de los festivales, reinados, ferias y fiestas, son eventos culturales y recreativos de tradiciones en el municipio del Guamo, que se celebra todos los años en los meses de marzo, junio y julio de cada año.

Para tal fin, la Secretaria de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, realiza diferentes estrategias para la motivación de la promoción turística, organización de eventos de carácter turístico y cultural, y el fortalecimiento del sector de cultura en el municipio, dentro de las cuales se encuentra la celebración de este festival y reinado artesanal, eventos en el que las actividades que se realizan generen impacto social y económico beneficiando de esta forma al sector turístico y a la comunidad en general, puesto que es un evento que se ha realizado con el transcurso de los años y por ende es una tradición.

A nivel local el sector turístico presenta distintas problemáticas que no han sido analizadas en el marco de herramientas de planificación de largo plazo para plantear soluciones en el tiempo. Se cuenta por ejemplo con poca apropiación y cultura turística por parte de las comunidades locales, hay pocas estrategias de promoción turística, existe bajo nivel de integración de los actores públicos y privados para involucrarse en proyectos que promuevan el turismo, la infraestructura turística actual no ofrece en todos los casos condiciones adecuadas para los visitantes, además de la existencia de un bajo nivel de productividad y competitividad en comparación con otros municipio aledaños como Prado, Espinal, Purificación y Melgar.

Al respecto es importante resaltar que la Constitución Política garantiza el acceso a la cultura (artículo 70), tanto como la protección del medio ambiente.

Es por ello que en cumplimiento a la Ley Nacional de Cultura la **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** tiene como misión la de apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación cultural del municipio que comprenden los sectores dancísticos, musicales, comerciales, artesanales, productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados, asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el Alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Es por ello que la **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** por cuanto debe formular y ejecutar los escenarios para que se conserve la identidad cultural del municipio, fortaleciendo y promoviendo las manifestaciones culturales, el emprendimiento cultural, brindar asesoría técnica para el sector cultural, artístico y patrimonial, fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural y así mismo apoyar y fortalecer el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (asociaciones, grupos de danzas, grupos musicales, bibliotecas, bandas, orquestas y demás), y otras iniciativas de organización del sector cultural, encaminada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Que, es necesario que la Administración Municipal para mantener la identidad cultural local promueva los espacios que rescatan las costumbres, tradiciones, motivo por el cual se realiza el festival de la palma cada año incluyendo eventos culturales, recreativos, artesanías, folclor, desfiles y demás para goce de propios y turistas para fomentar no solo la identidad cultural sino el comercio y el turismo en nuestro municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio del Guamo-Tolima, y la **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** actuando bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo se estructura y consolida para proyectar el municipio en el crecimiento de sus diferentes sectores, aprovechar sus riquezas y potencializar el capital social, generando oportunidades para el desarrollo humano sostenible y el desarrollo equitativo del territorio.

Que la **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** por cuanto va encaminada a crear oportunidades para desarrollar y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas, fomentando el arte y la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones a través de alianzas interinstitucionales de carácter público y privado, generando estímulos e implementando políticas públicas que dinamicen los procesos de creación, producción, divulgación, investigación, circulación, formación artística y cultural de los habitantes del municipio.

Que se propende en el diseñar, generar planes y acciones que permitan fortalecer los procesos y las dinámicas culturales de la **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**, a través de rutas para la estimulación en la creación, formación, difusión y la circulación, a fin de promover la cualificación y el empoderamiento artístico del municipio, que permita dinamizar una proyección y promoción cultural. Dentro de las metas de producto las cuales debemos ejecutar a fin de dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo.

De esta manera el Festival de la Palma Real cuenta con una programación eminentemente cultural, la cual tiene como objetivo resaltar la imagen del municipio y a los artesanos de la palma real, conservar la grandeza artesanal que identifica a los habitantes del municipio del Guamo, haciendo extensiva la invitación de su programación en el ámbito local, regional, y nacional. La tradición del Festival de la Palma Real se desarrollan actividades en las cuales se exalta la labor de los artesanos que con su aprendizaje de generación familiar, la creatividad y constancia han logrado posicionar los diferentes productos elaborados con la palma real y ser reconocidos fuera del municipio, es por ello que la administración municipal ha decidido apoyar la celebración del Festival de la Palma Real y Día del Artesano en el municipio del guamo-Tolima; Dentro del desarrollo de este evento esta programadas diferentes actividades como son actos culturales con la participación de los artesanos quienes para la fecha de realización se encargan de exponer sus productos para la venta, de participar en concursos y de dar a conocer el proceso de elaboración, además contar con el apoyo de la casa de la cultura, los grupos musicales, los grupos de baile, artistas, las orquestas, la realización del certamen de belleza, competencias donde se pretende premiar a cada una de las categorías, esto con el ánimo de fomentar el trabajo artesanal

Que para la vigencia 2024 como se mencionó anteriormente se pretende llevar a cabo estrategias basadas en visibilizar las manufacturas de los artesanos para su comercialización, pero sobre todo en promover las manifestaciones culturales en las nuevas generaciones, a partir de la Convocatoria Oficial donde se estipulan las bases reglamentarias para la participación en los Concursos para la realización del **FESTIVAL DE LA PALMA REAL** y la programación especial del certamen cultural que convoca a artesanos, bailarines, artistas y agrupaciones musicales, en aras de promover y expandir nuestra artesanía, lo cual contribuye a impulsar la reactivación cultural, económica y social de la región y el país.

Es importante para la Administración Municipal fomentar el acceso a la producción artística y cultural, por lo que a través de la realización de las actividades aquí consignadas se materializa satisfacer esa necesidad.

Con la celebración del presente proceso contractual se pretende igualmente darles cumplimiento a los deberes en el marco de la Ley 397 de 1997, en la cual se le requirió a las entidades territoriales fomentar y promover todas las expresiones artísticas y culturales, por lo que en esta, se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.

De esta forma, en su artículo 1 numerales 3,9 y 12 se hace mención al deber que el Estado tiene de impulsar y promover los proyectos de interés cultural, en el marco del respeto de los Derechos humanos, como valores culturales fundamentales, por lo que menciona:

"...el Estado; impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad Cultural de la Nación Colombiana...el respeto de los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia, valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz... Y así mismo promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal..." Igualmente."

"Artículo 18: El Estado a través de las entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la relevancia cultural del evento mencionado, se genera la eminente necesidad de realizar convenio con el objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, Y FINANCIEROS EN LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPACIOS CULTURALES EN EL MARCO DEL XIII FESTIVAL DE LA PALMA REAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA".**

Es importante para la Administración Municipal fomentar el acceso a la producción cultural del Guamo, por lo que a través de la realización de las actividades aquí consignadas se materializa satisfacer esa necesidad.

3. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VALOR, FORMA DE DESEMBOLSO, PLAZO DE EJECUCION, LUGAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Convenio de asociación con competencia.

3.2. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, Y FINANCIEROS EN LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPACIOS CULTURALES EN EL MARCO DEL XIII FESTIVAL DE LA PALMA REAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA".

3.3 VALOR DEL CONVENIO

PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA,** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202402170005 del 17 de febrero de 2024.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATANTE** para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

3.4. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
12131600	PIROTECNIA
39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
49101602	RECUERDOS (SOUVENIRS)
60121000	ARTE
60122800	MÁSCARAS
78111808	ALQUILER DE VEHICULOS
80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
80131506	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES
81141601	LOGISTICA
82100000	PUBLICIDAD
82101502	PUBLICIDAD EN AFICHES Y VOLANTES
82151600	ARTISTAS DE CIRCO
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
82151704	SERVICIO DE MÚSICOS
86131600	MUSICA Y DRAMA
90101602	SERVICIOS DE CARPAS PARA FIESTAS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
90151802	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE FERIAS
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
95131500	TARIMAS Y GRADERIAS

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO:

1. Desarrollar las actividades previstas en los tiempos pactados para dar cumplimiento al objeto del presente convenio en aras de garantizar todos los aspectos de organización y ejecución requeridos por la Administración.

2. Entregar de manera oportuna, en el lugar indicado y en las cantidades acordadas de los elementos, las actividades, las metas y los porcentajes de acuerdo al desarrollo de los eventos o escenarios requeridos en las fechas especificadas.

Para el año 2024, el presente convenio se realizará por un valor total de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) IVA INCLUIDO**, por cuanto se requiere el cumplimiento de los siguientes ítems como obligaciones:

REINADO DE LA ARTESANÍA Y EL SOMBRERO					
BIENVENIDA DE LAS CANDIDATAS					
ITEM	**DETALLE**		**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	BANDA PAPAYERA: Servicios culturales con mínimo 6 artistas donde cada uno cuente con instrumentos especificos entre aire y percusión- valor por hora	HORA	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00

2	Ramos en flores tropicales naturales de la región (10), medida estándar de bienvenida, en obsequio para las (10) candidatas invitadas.	UND	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
TOTAL					$ 1.300.000,00

IMPOSICION DE BANDAS					
	DETALLE		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bandas Embajadoras: Bandas de imposición para 10 participantes al reinado nacional de la palma real. Elaboradas en satín blanco estampadas en color azul, blanco y naranja y de medida estándar, donde los bordados en hilo sean acordes a los colores escogidos, así como el logo sea determinado por la supervisión del contrato.	UND	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00
2	BANDA PAPAYERA: Servicios culturales con mínimo 6 artistas donde cada uno cuente con instrumentos específicos entre aire y percusión- valor por hora	HORA	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
TOTAL					$ 2.100.000,00

DESFILE					
1	BANDA PAPAYERA: Servicios culturales con mínimo 6 artistas donde cada uno cuente con instrumentos específicos entre aire y percusión- valor por hora	HORA	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
2	Alquiler de (5) vehiculos tipo tractor, con dos planchones para ser utilizados en el desfile de carrozas por cada una de las diez (10) candidatas en el marco del reinado nacional de la palma real, con su respectiva decoración alusiva a la palma real, con sus diferentes artículos que se logran realizar con la misma, así mismo flores artificiales, telares, figuras de icopor, plumas, y demás elementos que se establezca según los colores predeterminados por el supervisor, donde su base y pedestal principal sea de hierro y su faldón se encuentre cubierto con la respectiva tela.	UND	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000,00
TOTAL					$ 7.200.000,00

ENTREVISTA EN PRIVADO					
1	BANDA PAPAYERA: Servicios culturales con mínimo 6 artistas donde cada uno cuente con instrumentos específicos entre aire y percusión- valor por hora	HORA	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
TOTAL					$ 1.200.000,00

CORONACION					
1	BANDA PAPAYERA: Servicios culturales con mínimo 6 artistas donde cada uno cuente con instrumentos específicos entre aire y percusión- valor por hora	HORA	2	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2	Bandas Premiación: Bandas de premiación para las 3 finalistas del reinado nacional de la palma real. Reina, Virreina y Princesa. Elaboradas en hilo bordado decoradas con millares de color dorado y de medida estándar.	UND	3	$ 200.000,00	$ 600.000,00
3	Suministro Corona: (Corona elaborada en láminas de platino, strasch, alambre metalizado y murano) para 1 finalista del reinado nacional de la palma real. (Reina) color dorado de 22 a 25cm de alta, adornada con imitación de piedras preciosas.	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
4	Suministro Corona: (Corona elaborada en láminas de platino, scratch, alambre metalizado y murano) para 1 finalista del reinado nacional de la palma real. (Virreina) color dorado de 20 a 15 cm de alta, adornada con imitación de piedras preciosas.	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
5	Suministro Corona: (Corona elaborada en láminas de platino, scratch, alambre metalizado y murano) para 1 finalista del reinado nacional de la palma real. (Princesa) color dorado de 15 a 10 cm de alta, adornada con imitación de piedras preciosas.	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
6	Incentivo: Incentivo que se otorgara a las (3) finalistas (Reina-Virreina-Princesa) como agradecimiento y reconocimiento al talento humano desagregado así: Reina: $ 3.500.000 Virreina: $ 2.000.000 Princesa: $ 500.000	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

TOTAL	

OTROS ITEMS					
1	Maquillaje y peinado: prestación del servicio de personal idóneo para resaltar la belleza en las diferentes presentaciones de la candidata representante del Municipio del Guamo.	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	Ajuar para la candidata Municipal del Guamo Tolima: Espectacular ajuar para la representante del Municipio del Guamo. (Traje de calle, vestido vaporoso, acorde al clima con sus respectivos accesorios)	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
TOTAL					$ 2.500.000,00

ALIMENTACIÓN					
1	REFRIGERIOS: Compuesto por: OPCIÓN 1: Bebida fría de 250ml + Sándwich (Lonja de jamón + Lonja de queso mozzarella + Tomate + Lechuga +Pollo desmechado+ Pan tajado). OPCIÓN 2: empanadas + bebida de caja fría de 250 ml. OPCIÓN 3: croissant (bocadillo y queso) + bebida de caja fría de 250 ml. Cada uno de ellos, deberá estar empacada en bolsa de aluminio y conservar su cadena de frio.	UND	400	$ 6.000,00	$ 2.400.000,00
2	DESAYUNO: Ración preparada y servida en contenedor desechable compuesta por bandeja con huevos al gusto, arroz, patacón, chocolate y pan, con cubiertos y servilletas; desayunos previamente definidos y acordados con el supervisor del contrato.	UND	50	$ 12.000,00	$ 600.000,00
3	ALMUERZOS: Compuesto por: (MENU 1). Bebida fría de 250 ml + Proteína 50gr (Carne de res o cerdo o pescado o pollo) + Arroz Blanco 100gr + Ensalada 50gr de Vegetales + Carbohidrato 70gr (papa o yuca o plátano), empacado debidamente en un contenedor desechable. (MENU 2). Bebida fría de 250ml + Arroz atollado 350gr que contenga (carne de cerdo en trozos + carne de res en trozos + pollo en trozos + verduras + Chorizo + arroz), empacado debidamente en un contenedor desechable.	UND	400	$ 16.000,00	$ 6.400.000,00

4	CENA: 1 porción de: Sopa 240 CC, bandeja de frijol o verdura (120 gr). carnes: res, pollo o cerdo (125 gr), harina (40 gr), Jugo de fruta o limonada (240 cc); valor nutricional entre 800 calorías por cena; entregado: en caja con cubiertos y servilletas; cenas previamente definidos y acordados con el supervisor del contrato.	UND	50	$ 14.000,00	$ 700.000,00
TOTAL					$ 10.100.000,00

LOGISTICA					
1	Reconocimiento de bienvenida a los diferentes municipios e invitados especiales que se vinculan al xiii festival de la palma real. (abanico y pava en material de palma, tula en material resistente, reciclable y biodegradable)	UND	30	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00
2	Decoración: Decoración de la tarima ubicada en en el barrio el carmen del municipio del Guamo para los eventos a desarrollar en este lugar, compuesta por: decoración en globos, implementación de elementos elaborados en material de palma, telas y ubicación de elementos autóctonos al folclor.	GLOBAL	1	$ 1.110.420,00	$ 1.110.420,00
3	Publicidad: Difusión, publicidad y promoción impresa de todas las actividades culturales y artisticas a desarrollar en el marco de la celebración del festival de la palma real, que contengan: (4 pasacalles de 8 x 2 mts ; 4 pendones de 1x1,50 mts; diseño y elaboracion de 100 afiches; elaboracion de 200 escarapelas)	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
4	30 horas de perifoneo: por las principales calles del municipio invitando a la participancion del festival.	HORA	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
5	Botellas con agua pet de 300ml para ser entregados durante el desarrollo de los eventos a las participantes del reinado nacional de la palma real.	UND	300	$ 2.000,00	$ 600.000,00

6	Sonido: Eservicio de sonido y amplificacion *16 cabinas array activa: Respuesta en frecuencia de 55 Hz a 20 kHz 1400 W PICO, 700 W RMS 2 altavoces de bajos de 1°" 1 motor de compresión de 3" Sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables Apto para uso en giras, solidos anclajes para el colgado Recinto compuesto PP con refuerzos estructurales de madera. *8 bajos dobles: continua capacidad de potencia de programa 100 mm (4 pulgadas) de bobina móvil de cobre 35-1000 Hz respuesta 97 dB de sensibilidad Anillo demodulador de aluminio permite una cifra muy baja distorsión Spider doble de silicona con el cumplimiento optimizado Brecha de bobina móvil ventilada para reducir la compresión de potencia. *8 monitores activos Máximo SPL 134 dB SPL máxima se mide a 1 m utilizando ruido rosa de banda ancha a la máxima potencia Consumo de energía 1.8 Una calificaci6n actual es 1/8 de potencia o Potencia nominal 1.500 W Respuesta de frecuencia (-3 dB) 55 Hz – 18 kHz Hz medición espacio completo usando el preset DSP música Respuesta de frecuencia (-10 dB) 48 Hz-20 kHz Hz medici6n espacio completo usando el preset DSP música Cobertura (nominal -6 dB) H 90 ° Cobertura (nominal -6 dB) V 60 ° LF transductor EVS-15M 381 mm (15 in) HF transductor DH-1M driver de compresión de titanio de 1 pulgada Frecuencia de cruce 1.7 k Hz Tipo de conector (1) de entrada estéreo RCA, (2) / ack combo TRS, y (1) Salida de enlace XLR XLR.: *2 bajos de tarima 18 SP 134 dB: El SPL máximo se mide utilizando ruido rosa de banda ancha a máxima potencia, Frecuencia de paso bajo, Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz. Consumo de energia 1.8 A, intensidad nominal de 1/8 de potencia, Conector (2) XLR/TRS combo jacks y (2) salidas XLR link, Material del gabinete Madera contrachapada de 15 mm con acabado EVCoat, Rejilla de acero 18 AWG con pintura en polvo, Dos barras metálicas de refuerzo. *2 amplificadores para bajos: funcionamiento DSP Formato 19" 2 U 2x 3000 W (2 Ohm), 2100 W (4 Ohm), 1200 W (8 Ohm) 4200 W 8 Ohm, 6000 W 4 Ohm puenteada Funciones DSP: Input EQ con 6 filtros paramétricos por canal con factor Q regulable y +/- 15 dB Gain Crossover con filtros High/Lowpass por	GLOBAL	3	$ 12.700.000,00	$ 38.100.000,00	

	canal con 6/12/18/24 dB por octava y polaridad conmutable Delay hasta 50 ms Subharmonic Synth Peak Plus Limiter 50 Presets Ventilador de 3 velocidades HiQnet Band Manager y control por ordenador System Artchitect Softwar vía puerto USB indicador de tensión y temperatura Conexiones: 2x NL 4 Speakon, terminales de rosca, XLR in/out. *1 procesador de audio 360: procesamiento digital de 2 entradas por 6 salidas, ecualización gráfica y paramétrica, compresión, limitación. Manejo inalámbrico mediante Tablet o dispositivos móviles. *24 pares led full color: Transición de color, degradado de color, disparador de color, parpadeo de color. Fuente de luz: 18 LEDs de 8W cada 1.6 colores en cada LED (RGBWYUV) Vida de la fuente: 50.000 horas Potencia: 200W Modo de Control: Auto/Sound/OMX/Master-slave Canal OMX: 11 Tamaño: 226x137MM N.W./G.W. (kg): 2.56/3.0KG PCS/CTN: 6pcs/cartón. *12 cabezas móviles: Alimentación 120 – 240VAC Lámpara de descarga OSRAM 230W 7R Temperatura de color 8000K Vida útil media 2000Horas 14 colores+ blanco 17 gobos+ blanco Apertura Beam O a 4 grados Alcance de 30 metros sin distorsión Prisma rotatorio de 8 con rotaci6n y zoom 4 modos de trabajo: automático, audio rítmico, maestro-esclavo y OMX 16 a 20 canales en modo OMX Lente de alta precisión Pantalla display táctil Protección IP 20 Rango en eje X 270 grados con corrección fina y velocidad ajustable Rango en eje Y 540 grados con corrección fina y velocidad ajustable Velocidad de desplazamiento eje X 3 segundos Velocidad de desplazamiento eje Y 5 segundos. *1 consola: digital para Live y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 buses de 96 kHz y los convertidores ADC y DAC de 192 kHz. *40 micrófonos dinámicos cardioides *1 kit de batería: de captación cardioide expresado específicamente para el tambor y conexiones XLR chapadas en oro para garantizar una ruta de serial de bajo nivel de ruido. *2 cámaras de humo *1 Techo tarima TIPO CONCIERTO: de 12mt de frente * 10mt de fondo a 9mt de altura a 2 aguas con carpa totalmente aforada en tela.					

	Bonos Concurso De los mejores artículos de palma real y tejedores: Bono que se otorgará a los finalistas del concurso que se realizará en el marco de las festividades del municipio en el barrio el Carmen, donde se premiarán las diferentes categorías: 1tejedor categoría infantil 2 tejedor categoría juvenil 3 tejedor categoría adulta 4 cocedor del sombrero ordenanza más rápida 5 diseñar y crear el ramo religioso innovador 6 técnica más rápida para enmoñar 7 artesanía innovadora 8 competencia ciclística	GLOBAL	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
	ANIMADOR: Personal masculino de la región que desarrolle funciones de presentador, animador, Dj, con una trayectoria de mínimo --- años de experiencia en el medio y se destaque por hacer parte de los grandes eventos a nivel municipal y/o departamental.	DIA	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
	CARPAS: Alquiler e instalación de carpas de 4mt*4mt c/u a dos aguas con estructura en hierro y carpa blanca.	DIA	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00
	SILLAS PLASTICAS: Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos de 1mt*0.70mt patas cuadradas.	DIA	100	$ 2.000,00	$ 200.000,00
	MESAS: Alquiler de mesas plásticas de 1.20mt*0.79mt patas cuadradas. Cada mesa debe venir con su respectivo mantel.	DIA	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
	CENEFAS: Suministro e instalación de cenefa impresa en Banner de 1.80mt*0.25mt full color con identificación de emprendimiento o nombre de expositor.	UND	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
	BUSOS: En algodón suavizado unicolor, cuello redondo, con estampado full color, con diseño y tallaje suministrado por el municipio.	UND	60	$ 25.000,00	$ 1.500.000,00
	ELECTRICO: Personal capacitado para montar, desmontar, resolver todo tema relacionado con el sistema eléctrico a presentarse en el montaje logistico del festival. Disponibilidad completa durante funcionamiento de la misma. Instalación de punto de luz (1 Bombillo) para ser	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

	ubicados en cada uno de los stand.				
	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: Personal capacitado para montar, desmontar, resolver todo tema relacionado con el montaje logístico del festival. Disponibilidad completa durante funcionamiento de la misma.	und	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
	BAÑOS PORTATILES: Alquiler de baño portátil (2 Para damas) (1 Para Hombre) con mantenimiento. Durante el desarrollo de las actividades de los días que se lleve a cabo el festival. Incluye transporte, montaje y logistica	UND	3	$ 1.530.000,00	$ 4.590.000,00
	Ajuar para la candidata del Guamo Tolima: ajuar para la representante del municipio del guamo (traje de calle, vestido vaporoso acorde al clima con sus respectivos accesorios)	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	2 Orquetas de talla nacional, con producciones musicales de los siguientes género (salsa, tropical, merengue) 12 integrantes por orquesta, 3 presentaciones por agrupación de 60 minutos. Los costos de transporte, alimentación y hospedaje estarán a cargo de las agrupaciones.	GLOBAL	1	$ 27.000.000,00	$ 27.000.000,00
	Show de DJ en vivo: un show de Dj en vivo, con animación y música crossover	UND	1	$ 1.749.657,00	$ 1.749.657,00
TOTAL					$ 94.250.077,00

SUBTOTAL	$ 126.050.077
IVA	$ 23.949.922,8
TOTAL	$150.000.000,00

3. Presentar las unidades de las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo.

4. Realizar todos los eventos de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio.

5. **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente

6. Apoyo en la articulación interinstitucional con las entidades territoriales pertinentes para el desarrollo eficiente del evento.

7. Contar con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades.

8. Suministrar todos los elementos en las mejores condiciones técnicas, de presentación y calidad.

9. Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades.

10. Realizar la coordinación con los organismos de Defensa Civil, Policia Nacional, Hospital y otras autoridades, para garantizar la seguridad de la realización de los eventos.

11. Mantener personal de contacto con disponibilidad de 24 x 24 durante los días de ejecución de los eventos y de acuerdo a los cronogramas establecidos por la entidad.

12. Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas.

13. Pagar lo correspondiente a los derechos de autor.

14. Utilizar los recursos económicos entregados por el Municipio del Guamo, única y exclusivamente para la ejecución del objeto contractual del presente convenio.

15. Dar mención en cada evento que se desarrolle en el marco del concurso el apoyo de Alcaldía Municipal del Guamo – Secretaria de Bienestar y Desarrollo Económico y Social.

16. Seleccionar al Jurado que se encargará de calificar los participantes en el evento del Reinado Departamental de la Palma.

17. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio, sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el cooperante y/o asociado deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Municipio otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.

18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.

19. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas.

20. **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO** se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo

21. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no este descrito ni discriminado en el anexo técnico.

22. Deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.

23. El **COOPERANTE Y/O ASOCIADO**, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales y ecológicas necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión

24. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas

25. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, este último cuando corresponda.

26. **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO** debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el supervisor, el Informe Final que debe contener un resumen de actividades y desarrollo del festival.

27. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio y suscribir Acta de Liquidación del convenio, previa terminación del convenio y allegar los documentos que se requieran para la firma de la misma.

28. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del convenio que le solicite la

administración Municipal y/o la supervisión.

29. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el convenio.

30. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio.

31. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO:

1. Presentar informe al supervisor del convenio sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **PARÁGRAFO.** El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del **COOPERANTE Y/O ASOCIADO**, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Artículo 23 y la Ley 789 de 2002 Artículo 50 y normas que las modifiquen o complementen.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del convenio de conformidad con el objeto convenido.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los esfuerzos humanos, técnicos, económicos, administrativos, logísticos y financieros para la efectiva ejecución del presente convenio.
2. Aportar los recursos financieros en los plazos, cuantías y términos previstos en el presente convenio.
3. Designar el (los) supervisor(es) a través del (los) cual(es) mantendrá la interlocución permanente y directa con el cooperante y/o asociado.
4. Proyectar y suscribir el Acta de Inicio por parte del supervisor y la Liquidación de este convenio.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que le sean cursadas por las partes integrantes de este convenio.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del presente proceso.
7. Las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto del presente convenio.

3.6. FORMA DEDESEMBOLSO: El valor del convenio resultante del presente proceso competitivo con persona jurídica sin ánimo de lucro será desembolsado por la Alcaldía Municipal de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, posterior a la firma del acta de inicio del convenio una vez se apruebe por parte del supervisor del presente convenio, el cronograma de presentación de los artistas con sus certificados de exclusividad.
2. Un segundo desembolso, equivalente al 40% del valor del convenio una vez se cumplan las fechas establecidas en el cronograma y se cumplan a satisfacción el desarrollo de los eventos, conforme a las obligaciones del convenio
3. Un último desembolso, equivalente al 10% del valor del convenio una vez sea culminado los eventos programados y se efectué el desmonte de la tarima principal y se liquide el convenio resultante del presente proceso de selección.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, previa presentación del informe correspondiente.

3.7. PLAZO: El convenio tendrá un plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el **COOPERANTE Y/O ASOCIADO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA.

3.9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro Presupuestal, pago de estampillas y/o tasas según la normatividad vigente, pólizas aprobadas por parte de la Dirección Administrativa de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

3.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptacion de la invitación el posible **COOPERANTE Y/O ASOCIADO** no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

3.11 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: Convenio de Asociación.

3.12. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

AUTORIZACIONES: Conforme a los articulos 16 y 17 de la Ley 1493 de 2011, en caso de requerirse, se debe presentar el Plan de Gestión de Riesgos del Evento, ante el Comité de Gestión del Riesgo del municipio, así como el Plan de Contingencia y de Emergencias y enviar las invitaciones pertinentes a las autoridades que hacen parte del Comité de Gestión del Riesgo Municipal. Cumplir las condiciones sanitarias, con las normas referentes a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la entidad competente del respectivo municipio.

PERMISOS: No se requieren.
LICENCIAS: No se requieren.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Asi mismo, en el articulo 7: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana." El reconocimiento que el Estado establece para la cultura se encuentra tambien enmarcado en el articulo 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza cientifica, técnica, artistica y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el pais. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Artículo 355: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (...)"

Ley 489 de 1998, artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.(...)"

Decreto No. 092 de 2017: artículo 2. "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.(...) (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;(...). Artículo 5. "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe selección de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección."

Por tanto, el Municipio del Guamo-Tolima, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio, de conformidad con el artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017, que establece: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro. Cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia: economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

A su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estás se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y garantía de derechos, se requiere **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, Y FINANCIEROS EN LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPACIOS CULTURALES EN EL MARCO DEL XIII FESTIVAL DE LA PALMA REAL DEL GUAMO-TOLIMA".**

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Conforme a la Ley 036 de 1984 "Por la cual se reglamenta la profesión de artesano y se dictan otras disposiciones"; en la que mediante su artículo 1 define el concepto de artesano asi: "Se considera artesano a la persona que ejerce una actividad profesional creativa en torno a un oficio concreto en un nivel preponderantemente manual y conforma a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas, dentro de un proceso de producción. Trabaja en forma autónoma, deriva su sustento principalmente de dicho trabajo y transforma en bienes o servicios útiles su esfuerzo físico y mental." En la misma normatividad establece que se reconozca un dia especial y nacional para homenajear el artesano, estipulando como fecha nacional el dia 19 de marzo, razon por la cual en el municipio del Guamo-Tolima por tener como legado el desarrollar diferentes actividades desde el trabajo manufacturado con la palma real, entonces, se ha acogido desde años atrás la tradición de celebrar el Festival de la Palma Real, en el mes de marzo, para que propios y turistas tengan conocimiento de la identidad artesanal del municipio del Guamo y asi mismo incentivar el turismo, el movimiento comercial y hotelero.

Lo anterior, dada la importancia de realizar el Festival de la Palma Real. Teniendo en cuenta que mediante este tipo de actividades asegura la permanencia de las costumbres culturales y las tradiciones del municipio. De acuerdo a lo descrito es la ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) indicada para ejecutar el objeto del presente proceso. Conforme a la revisión técnica y documental realizada por la **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**, es necesario que el proponente cuente con los bienes requeridos, personal y equipamientos técnicos necesarios e indispensables para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a celebrar.

Es claro que el presente convenio se desarrolla en el marco del cumplimiento de las leyes y especialmente a nivel municipal el Acuerdo No. 016 del 06 de septiembre de 2013, que reconoce e institucionaliza el Festival de la Palma Real en el Barrio el Carmen del Municipio del Guamo-Tolima.

De esta manera mediante este convenio se brindara un apoyo económico al Festival de la Palma Real que se ha venido celebrando cada año, haciendo del mismo una trascendencia municipal con alrededor de 12 años de celebración desde que se reconocio mediante acuerdo.

5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Eficiencia: La **ESAL** ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La **ESAL**, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la **ESAL** puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La **ESAL**, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTESDE ORDEN JURIDICO:

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

6.1.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple tener relación directa con el objeto del convenio a ejecutar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso competitivo, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

6.1.2 Carta de presentación (Anexo 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la **ESAL** o por el representante designado en el documento de constitución, indicando su nombre, documento de identidad.

El anexo No. **1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** adjunto a Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas.

6.1.3 Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente

Los proponentes deberán allegar con su propuesta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

6.1.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Fecha de Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Vigencia: El término de duración de la ESAL no debe ser inferior a ocho (8) años de constitución y/o inscripción.

6.1.5 Objeto Social

El objeto social de la **ESAL** deberá tener relación directa con el objeto del convenio a ejecutar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso competitivo, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

6.1.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía del convenio a ejecutar, establecida en la presente invitación.

Cuando el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

6.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo No. 2 y 2A).

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona juridica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMULARIO No. 2A "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES"**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la **ESAL** ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

6.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad realizará verificación correspondiente.

6.1.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la entidad realizara verificación correspondiente.

6.1.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, la entidad realizara verificación correspondiente.

6.1.11 Certificado de no encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC
A partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, la entidad realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente, la entidad realizara verificación correspondiente.

6.1.12 Registro Único Tributario R.U.T.
El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

6.1.13 Certificación Bancaria
El proponente debe anexar certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.1.14 Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica
El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.

6.1.15 Certificado sobre la existencia de Multas y Sanciones

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos y/o convenios, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

6.1.16 Certificación sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.17 Compromiso de Transparencia - Anticorrupción
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

6.1.18 Garantía de seriedad
El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

7.2.1 Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 3,0

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.25

Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 3,5 o indeterminado

Capital de trabajo: Mayor o igual al 15 % P.O

7.2.2 Indicadores de capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o igual a 0.05

Rentabilidad sobre Activo: Mayor o igual a 0.05

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

- Anexar Copia del Balance Correspondiente.

2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

- Anexar Copia del Estado Correspondiente.

NOTA: Cuando la **ESAL** no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

7.3.1 Experiencia General

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la prestación de servicios logísticos para la celebración de eventos de carácter institucional, actividades artísticas y culturales.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo cuatro (4) contratos y/o convenios terminados y liquidados, y anexar los respectivos contratos y/o certificaciones, así como el acta de liquidación correspondiente, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado.

7.3.2. Experiencia Específica

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la prestación de servicios logísticos para eventos y encuentros culturales con entidades públicas.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo dos (2) contratos y/o convenios terminados y liquidados, y anexar los respectivos contratos y/o certificaciones, así como el acta de liquidación correspondiente, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, estimados en SMMLV.

7.3.3 Estructura Organizacional mínima

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente a corte de la última fecha de renovación que deberá corresponder a la vigencia 2023, asi como copia de los estatutos de la entidad.

7.3.4 Equipo de Trabajo de mínimo requerido

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

ELECTRICO: Una (1) persona capacitada para montar, desmontar, resolver todo tema relacionado con el sistema eléctrico a presentarse en el montaje logístico del festival. Disponibilidad completa durante funcionamiento de la misma. Instalación de punto de luz (1 Bombillo) para ser ubicados en cada uno de los stands.

ANIMADOR: Tres (3) personas de la región que desarrolle funciones de presentador, animador, Dj, con una trayectoria de mínimo --- años de experiencia en el medio y se destaque por hacer parte de los grandes eventos a nivel municipal y/o departamental.

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: Seis (06) personas capacitadas para montar, desmontar, resolver todo tema relacionado con el montaje logístico del festival. Disponibilidad completa durante funcionamiento de la misma.

Documentación que debe aportarse para cada uno de los perfiles ofrecidos

- Hoja de Vida con soportes
- Planilla de pago al sistema de Seguridad Social (vigente)
- Carta de Disponibilidad suscrita por el personal ofrecido
- Certificaciones de experiencia especifica solicitada

Requisitos de la acreditación de la experiencia del personal

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Cargo desempeñado.

2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El **MUNICIPIO** contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

• En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto, el Municipio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

• Si la **ESAL** es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

NOTA: No serán válidas las certificaciones de experiencia emitidas por el mismo cooperante y/o asociado, es decir, auto certificaciones. Sin embargo, serán válidas las que se presenten junto con documentos oficiales de la entidad estatal donde se demuestre la participación de dicho profesional o personal que prestó el servicio.

7.4 ASPECTOS PONDERABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **MUNICIPIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Factor Calidad	300
Aportes adicionales propuestos por la ESAL	400
Aportes propuestos por la ESAL	100
Propuesta Económica	100
Apoyo Artística Local	100
TOTAL	**1000**

7.4.1 Asignación de Puntaje por Factor Calidad

Experiencia Mínima requerida Adicional presentada por la **ESAL** – Máximo 300 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la **ESAL**, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de 300 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
200%	250%	100 puntos
251%	300%	200 puntos
301%	EN ADELANTE	300 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio.

7.4.2 Asignación de Puntaje por los aportes adicionales propuestos por la ESAL – Máximo 400 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la **ESAL,** que ofrezca sin costo adicional para la población objeto del presente convenio, lo siguiente:

ELEMENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte 500 sombreros de palma de fabricación local.	100 PUNTOS.
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte el suministro de 500 botilitos en material plástico de 500 ml	100 PUNTOS
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte 1500 abanicos de palma de fabricación local.	100 PUNTOS
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte 500 viseras de palma de fabricación local.	100 PUNTOS

7.4.3 Asignación de Puntaje por los aportes propuestos por la ESAL. Máximo 100 puntos

La **ESAL** interesada deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA INCLUIDO**, suma que equivale al 30% del valor total del convenio, el cual se aportará en bienes y servicios y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada. El proponente anexará para ello una certificación bancaria con saldo, expedida dentro de los últimos treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde se demuestre la liquidez suficiente para que el aporte sea equivalente al dinero, con ello la Entidad Estatal puede confirmar que la **ESAL** tienen a disposición para la suscripción y ejecución del convenio el porcentaje de recursos enunciados.

Se debe contemplar mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Sombreros de palma de fabricación local.	500

Botilitos en material plástico de 500 ml	500
Abanicos de palma de fabricación local.	1500
Viseras de palma de fabricación local.	500

7.4.4 Asignación de Puntaje por la propuesta económica presentada por la ESAL– Máximo 100 Puntos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del convenio respecto del cual presenta propuesta y los riesgos y administración de los mismos.

El proponente debe limitarse a indicar en el **ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA** los valores solicitados.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA** en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios y totales a ofertar dentro del **ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**.

NOTA: Lo anterior debe acreditarse con la presentación del **ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

7.4.5 Asignación de Puntaje por Apoyo al artista local con la que cuenta la ESAL – Máximo 100 Puntos.

El Proponente debe tener en cuenta, que el Municipio del Guamo, goza de tener artistas con talento musical destacándose en agrupaciones vallenatas, bandas fiesteras, bandas sinfónicas, mariachis y orquesta. Dentro de la expectativa Municipal se encuentra, que parte de los eventos culturales se realice con algún grupo musical dentro de la programación de los eventos, razón por la cual se establece una puntuación adicional de cien (100) puntos para aquellos proponentes que presenten una carta de intención donde plenamente se ofrezca la presentación de una agrupación musical municipal.

7.4.6 PLAN DE GESTION DEL RIESGO.

El Proponente deberá adjuntar o anexar un Plan de Gestión del Riesgo con el fin de informar cómo va mitigar los distintos riesgos que se puedan presentar durante el desarrollo de los eventos, así como el plan de contingencias y plan de emergencias.

7.4.7 CARTAS DE EXCLUSIVIDAD.

El Proponente deberá adjuntar cartas de exclusividad de los Artistas Principales requeridos en los ítems, las cuales contengan fechas y hora de presentación.

7.5 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

8. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión será realizada por **EDUARDO BONILLA PRADA**, como Secretario de Bienestar y Desarrollo Económico y Social y/o quién designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la **ESAL.**

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SECOP II;

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la **ESAL** presente al **MUNICIPIO**;

d) Levantar y firmar las actas respectivas;

e) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la **ESAL**;

f) Informar y solicitar oportunamente a la Dirección Administrativa de Contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;

h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la **ESAL** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

8.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

La **ESAL** adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más.

c. Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

d. Responsabilidad Civil Extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a **DOSCIENTOS (200 SMMLV)**, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto No. 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas,

MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DEL GUAMO Y COOPERANTE Y/O ASOCIADO, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DEL GUAMO COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos

de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El **MUNICIPIO** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El **MUNICIPIO** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La **ESAL** deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** al supervisor del convenio, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La **ESAL** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

6.3 ESTIMACION ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoría o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES COMETIDOS POR EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, EN LA ETAPA PRE Y CONTRACTUAL DONDE SE CONSIGNAN ERRORES, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DOLOSAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES. INADECUADA DEFINICIÓN DE PÓLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	1	2	4	BAJA	ENTIDAD ESTATAL	PLANEACIÓN REVISIÓN AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	100%	0%	SI	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRÓNEA DETRMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CUANDO LOS CONVENIOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS, POR CIRCUSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	•ALCANCES NO CUMPLIDOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR PARTE DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO. • RETRAZOS EN EL CRONOGRAMA POR PARTE DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO • POSTERGACIÓN DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES, POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Y PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	ESTRATEGIAS DE GESTIÓN OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER LAS DIFICULTADES PRESENTADAS POR LOS RETRAZOS	50%	50%	SI	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO. SE PRESENTA POR LA AUSENCIA DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACION Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO SIN QUE LOS MISMOS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO POR FALTA DEL RECURSO HUMANO APROPADO O POR DEFINICIÓN DE ALCANCES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	REVISIÓN, AJUSTE Y PLANEACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LA FALLAS Y SEGUIMIENTO EN LA FASE CONTRACTUAL DE PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER LAS DIVERSAS CAUSAS ESPECIFICAS DE RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	80%	20%	SI	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, SE PRESENTA CUANDO POR CAUSAS EXTERNAS A LAS PARTES, SE DEMORA LA ENTREGA DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	RETRAZO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	PLANEACIÓN, REVISION. AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE FORMA ADECUADA	70%	30%	SI	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CAMBIOS ORGINADOS EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, DE HACER AJUSTES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DENTRO DEL PROYECTO SIN QUE ESTOS CAMBIOS SEAN IMPUTABLES A LA FALTA DE PLANEACION.	RETRAZO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACION ADECUADA	0%	100%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EXPEDICION DE NUEVAS NORMAS, OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS, O POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACION DEL CONVENIO QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y TECNICAS INICIALMENTE PACTADAS	REDEFINICIÓN DE ALCANCES CRONOGRAMAS BUSCANDO MITIGAR IMPACTOS NEGATIVOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS OPTIMAS CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ACTOS DE LA NATURALEZA PREVISIBLES, FENOMENOS GEOLOGICOS, CLIMATICOS, HIDROLOGICOS, DE AGENTES QUIMICOS Y PATOGENOS QUE AFECTEN LA BIOSEGURIDAD; FRENTE A LA FUERZA MAYOR LA ENTIDAD NO PROCEDERA A SANCIONAR, PERO SERA DE CUANTA Y RIESGO DEL ASOCIADO COOPERANTE PERDIDA DE SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, ETC.	DEMORA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - REPROCESO EN EL CUMPLIMIENTO.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACION ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	ORDEN PUBLICO, SE REFIERE A LOS PERJUICIOS O PERDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL ASOCIADO, CAUSADOS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMAS QUE IMPIDAN LA CONSECUCION DEL OBJETO DEL CONVENIO.	EFECTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARÁLISIS TEMPORAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACION ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS TECONOLÓGICOS	FALLAS EN LAS TELECOMUNICACIONES O EN LOS SOPORTES DE INFORMACION Y OBSOLENCIA TECNOLOGICA, FALTA DE HERRAMIENTAS TECONOLÓGICAS EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.	IMPACTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO ESPERADO	2	3	5	MEDIO	ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	90%	10%	Si	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	FALTA DE IDONEIDAD EN EL EQUIPO PEDAGOGICO QUE IMPARTE LA FORMACI	DISMINUCIÓN DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS POR INASISTENCIA A CLASES Y NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS O EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	2	2	2	BAJO	ASOCIADO COOPERANTE	DEBIDA ESCOGENCIA DEL PERSONAL DE DONCETES POR PARTE DE LE ESAL	10%	10%	No	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el convenio que se suscriba, el municipio del Guamo incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del **COOPERANTE Y/O ASOCIADO** mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **COOPERANTE Y/O ASOCIADO.**

10. NO RELACION LABORAL

El municipio del Guamo no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio, vínculo laboral alguno con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

Dado en el Municipio del Guamo-Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

EDUARDO BONILLA PRADA
Secretario de Bienestar, Desarrollo Económico y Social